



Referencia:	2024/00006840D
Procedimiento:	Subvenciones otorgadas en concurrencia competitiva
Solicitud:	Ayudas para material escolar
Tesorería (PCP)	

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta del Alcalde Presidente, incluida en el expediente 2024/00000030F, por la que se propone:

“PRIMERO. - La ordenación del pago y pago material, de las obligaciones que se vayan reconociendo conforme al procedimiento legalmente establecido y las fases de ejecución presupuestaria, a partir de la presente y durante el restante ejercicio 2024, mediante la elevación de la correspondiente propuesta de resolución en la que se ordene el pago, previa verificación de las disponibilidades de Tesorería y previa intervención formal de la ordenación del pago.

SEGUNDO. - Comunicar la presente propuesta de ordenación de pago de obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2024 a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de su ejecución.”

Visto que consta Resolución de Alcaldía por la que se reconocen obligaciones por el importe y detalle expuesto a continuación:

Expediente	Resolución de Alcaldía	Fecha Resolución	Importe total	Retención	Importe a pagar
2024/00006840D	2024005646	30/12/2024	6.148,45 €	0,00 €	6.148,45 €

Visto que se ha comprobado la inexistencia de deudas, en periodo ejecutivo, de los terceros incluidos en la relación, mediante informe incorporado al expediente o mediante comprobación en el aplicativo informático de gestión tributaria, tramitándose en su caso, las propuestas de compensaciones correspondientes.

Visto que, por parte de la Tesorería Municipal, se ha comprobado que existe disponibilidades de Tesorería para atender al pago de la/s obligación/es y que la orden de pago no implica incumplimiento del Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Llíria (última modificación y aprobación en el BOP de Valencia número 220, de fecha 16 de noviembre de 2022), de lo regulado en el artículo 135.3 de la Constitución Española (en adelante, CE) y su posterior desarrollo en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ya que esta Administración satisface



los intereses y el capital de la deuda pública en los plazos correspondientes y tiene liquidez suficiente para satisfacer todas las obligaciones reconocidas pendientes de pago.

Visto que la presente propuesta de resolución se eleva previa firma favorable y conformidad de la Tesorería Municipal, dándose traslado de la misma a la Intervención Municipal para la intervención formal de la ordenación del pago, conforme lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que la competencia para la adopción del acto corresponde a Alcaldía en virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía, por el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa aplicable y Decreto de Alcaldía número 2024001590 de 16 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Llíria.

Considerando lo establecido en el artículo 61 y la competencia para la ordenación de pagos, atribuida en el art. 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el expediente tramitado.

La propuesta de resolución del expediente ha sido Fiscalización de conformidad por la intervención municipal mediante informe de fecha 08/01/2025

Esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar el pago y efectuar el pago material de las obligaciones reconocidas en la Resolución de Alcaldía y detalle expuesto a continuación:

Expediente	Resolución de Alcaldía	Fecha Resolucion	Importe total	Retención	Importe a pagar
2024/00006840D	2024005646	30/12/2024	6.148,45 €	0,00 €	6.148,45 €

SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos de su ejecución.

TERCERO. Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión ordinaria que celebren.

FIRMA ALCALDE

EL SECRETARIO